# ACTA DE ACLARACION

El **SUBDIRECTOR TECNICO** del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,** dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en relación a la obligatoriedad de la publicación en el SECOP II de todos los documentos de los procesos de contratación, se permite realizar la publicación de los documentos de la relación contractual de sólo trámite en cuanto las actas de supervisión y liquidación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO**: Que, se expidió la resolución 003 de 2024 del 11 de enero de 2024 "POR MEDIO EL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023", en donde se contempla la relación contractual número **00428-05** del contratista **GLORIA MARIN LOPEZ** y cuyo objeto es: *"COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA EL TEATRO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"* por un valor a cancelar de **NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CIENCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($9.119.906,53).**

**SEGUNDO**: El suscrito fue nombrado y posesionado, como Director Técnico del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, el día 02 de febrero de la presente anualidad.

**TERCERO**: Que dentro de los documentos que reposan en el Despacho, se encontraron informes de supervisión y las respectivas liquidaciones de la presente relación contractual, las cuales NO se encuentran publicadas en el SECOP II, en el tiempo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

**CUARTO** Que, dentro del informe de empalme, suscrito por la anterior subdirectora, **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CARGUE PENDIENTE A LA PLATAFORMA DE SECOP II** de las respectivas actas de liquidación y ni tampoco del informe de supervisión final.

**QUINTO:** Que la anterior subdirectora técnica **LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN** y supervisora del contrato **00428-05** y cuyo objeto es: *"COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA EL TEATRO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS – EMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA"*, estuvo en el cargo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024 sin que a la fecha se encuentre el registro o evidencia del cargue de las actas de liquidación ni supervisión final del contrato en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA (SECOP II).

**SEXTO**: Que una vez realizado el requerimiento al contratista para establecer las condiciones de tiempo, modo y lugar del motivo por el cuál NO se han subido los documentos a la plataforma electrónica del SECOP II, consideramos conveniente realizar la publicación de los mismos en la plataforma del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 03 de 2024 del 11 de enero de 2024 " POR EL CUAL SE CONSTITUYEN LA CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2023".

**SEPTIMO:** Que, en aras de llevar a cabo el cierre o terminación del proceso contractual, es necesario subir las respectivas constancias de las actas de supervisión y de liquidación del contrato relacionado desde la cuenta del Subdirector técnico del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), dejando la salvedad que se realizó como un requisito de trámite sin estar inmerso en la actividad de la supervisión contractual teniendo en

cuenta la fecha de liquidación del contrato y supervisión final del contrato fue el veintisiete (27) de diciembre de 2023.

En Bucaramanga, a los veinte (20) días de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS**
**Subdirector Técnico**

Proyectó aspectos jurídicos: Abg Héctor Felipe Hernández Barbosa – CPS IMCT
Reviso aspectos jurídicos: VoBo Jairo Armando Jiménez Roa - Jefe Oficina Jurídica.